



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473 -2019-MPH/A.**

Ayacucho, 24 JUL 2019

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MPH/CM de fecha 20 de junio de 2019, sobre Informe de Fiscalización del Cine Teatro Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/A, de fecha 14 de febrero de 2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal, con el fin de lograr un mejor mantenimiento y consecuentemente un mejor funcionamiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPH/A, de fecha 20 de agosto de 2018, se modifica el artículo 20° del Nuevo Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal, en referencia a la Conformación del Comité Cultural;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 003-2019-MPH-SR/HNÑ, de fecha 19 de junio de 2019, se concluye y recomienda, que es necesario la conformación y/o designación del Comité Cultural bajo acto resolutivo, en cumplimiento al artículo 20° del Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPH/A y modificado por la Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPH/A, a fin de ejercer sus atribuciones y gestionar el uso adecuado del Cine Teatro Municipal, toda vez que es un eje de promoción, desarrollo y difusión de las artes musicales y escénicas, propiciando el crecimiento e integración de la cultura y fomentando el desarrollo de la capacidad de apreciación artística del pueblo; Informe que ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MPH/CM;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Cultural para el Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal, quienes administrarán y serán la máxima instancia, bajo el siguiente detalle:

- |  |                |
|--|----------------|
| ✓ Gerente de Desarrollo Económico  | PRESIDENTE     |
| ✓ Integrante del Concejo Municipal – Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico | VICEPRESIDENTE |
| ✓ Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía  | ADMINISTRADOR  |
| ✓ Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte   | VOCAL          |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Cultura, la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
 ALCALDE